



Capital
de la Amazonia

Moyobamba
CELEBRAN SU 50º ANIVERSARIO

SEMANA TURISTICA
50

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 517-2024-MPM/GM

Moyobamba, 24 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 101-2024-MPM-SGGRD-JMGF de fecha 24/05/2024 y el Acta de Diligencia ECSE (Anexo 10) de fecha 23/05/2024, donde se sustenta la diligencia realizada por parte del profesional Inspector designado para ejecutar la **Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos y No Deportivo ECSE** para el evento denominado: **“EVENTO BAILABLE CON LA AGRUPACIÓN MEGAFIESTA DE PIURA”**, organizado por el Sr. **JULIO TIRADO MUÑOZ**, identificado con DNI N° 44917881, que se realizará el día **25 de mayo del año 2024**, en el establecimiento denominado: **“CLUB SOCIAL UNIÓN CALVARIO”**, ubicado en la Prolongación Manuel del Águila S/N, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 565338, de fecha 17 de mayo del 2024, el Sr **JULIO TIRADO MUÑOZ**, identificado con DNI N° 44917881, en calidad de organizador del Evento, solicita la **Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos y No Deportivo ECSE**, para autorización del evento denominado: **“EVENTO BAILABLE CON LA AGRUPACIÓN MEGAFIESTA DE PIURA”**, a desarrollarse el día **25 de mayo del año 2024**, en el establecimiento denominado : **“CLUB SOCIAL UNIÓN CALVARIO”**, ubicado en la Prolongación Manuel del Águila S/N, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, adjuntando: Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE, Croquis de ubicación del lugar o reciento donde se tiene previsto realizar el espectáculo, Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo, Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario, Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable, Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento y recibos de pagos correspondientes;

Que, el profesional Inspector Especializado designado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba Ing. **JOEL MARTÍN GRANDEZ FLORES**, designado para la ejecución de la diligencia de inspección ECSE a través de un informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos y No Deportivo ECSE (anexo 08), comunica que ha ejecutado la diligencia ECSE, en el establecimiento denominado: **“CLUB SOCIAL UNIÓN CALVARIO”**, ubicado en la Prolongación Manuel del Águila S/N, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, adjuntando el acta de Diligencia de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos y No Deportivo ECSE (anexo 10), asimismo el panel fotográfico (anexo 18);

Que con Informe Técnico N° 101-2024-MPM-SGGRD-JMGF de fecha 24/05/2024, el Inspector Especializado Ing. **JOEL MARTÍN GRANDEZ FLORES** concluye que el establecimiento denominado: **“CLUB SOCIAL UNIÓN CALVARIO”**, ubicado en la Prolongación Manuel del Águila S/N, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín; **CUMPLE** con las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos y No Deportivo ECSE, para realizar el Evento denominado: **“EVENTO BAILABLE CON LA AGRUPACIÓN MEGAFIESTA DE PIURA”**;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 517-2024-MPM/GM

Que, con fecha 05 de enero del 2018 se publicó el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, el Artículo 51 °, Numeral 51.2.- del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, señala que la diligencia se puede ejecutar hasta en (3) sesiones: al inicio de las actividades de instalación, montaje o acondicionamiento; en una segunda oportunidad, y el día anterior a la fecha prevista para la realización del Espectáculo, según programación de actividades establecida por el solicitante. La diligencia se suspende en cada sesión con la suscripción del Acta de Diligencia de ECSE y se reabre hasta completar las tres sesiones, de ser necesario;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, de fecha 07 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, publicado en el diario oficial el Peruano el 05 de febrero del 2024 y con Decreto de Alcaldía Nro. 004-2024-MPM-A, de fecha 20 de febrero del 2024, se aprobó los "Lineamientos técnicos para la implementación del ROF de la Municipalidad Provincial de Moyobamba"; el cual dispone en el inciso 7.3 que la etapa de adecuación es la fase previa a la implementación, en la cual se define y asigna responsabilidades para la elaboración de los instrumentos de gestión institucional, técnicos y administrativos, (...). En tal sentido, de conformidad al literal 7.3.1 La Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos con participación de la unidad orgánica a cargo de informática, promoverán la actualización, ratificación de las designaciones y/o dejar sin efecto las encargaturas conforme a las denominaciones contenidas en el ROF vigente, en tal sentido se modificó la denominación de las Gerencias y Oficinas que emitieron su pronunciamiento, como fundamento para la emisión de la presente resolución tal como se detalla a continuación:



ROF ANTIGUO	ROF VIGENTE
Oficina del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. **CONVOCAR** a don **Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N° 44108868, para que asuma provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorga la credencial que lo faculte como tal;**



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, se designó a partir de la fecha, al Ing. **GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nro. 1057 – CAS confianza; de conformidad con la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, se delega al Gerente Municipal las facultades para emitir y suscribir Resoluciones Gerenciales de aprobación de otorgamiento del Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones–ITSE, y Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Deportivos y no Deportivos- ECSE según lo establecido en el Decreto Supremo N°002-2018-PCM;



Que, estando a lo expuesto y conforme al inciso 6) del art. 20 y art. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión del Riesgo y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 517-2024-MPM/GM

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la finalización del procedimiento de evaluación de las condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos ECSE, para la autorización del evento denominado: **"EVENTO BAILABLE CON LA AGRUPACIÓN MEGAFIESTA DE PIURA"**, a realizarse el día **25 de mayo del año 2024**, en el establecimiento denominado: **"CLUB SOCIAL UNIÓN CALVARIO"**, ubicado en la Prolongación Manuel del Águila S/N, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, iniciado ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por el Sr. **JULIO TIRADO MUÑOZ**, identificado con DNI N° 44917881.



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la presente Resolución Gerencial de evaluación de las condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE), a favor del representante y promotor el Sr. **JULIO TIRADO MUÑOZ**, identificado con DNI N° 44917881, para la autorización del evento denominado: **"EVENTO BAILABLE CON LA AGRUPACIÓN MEGAFIESTA DE PIURA"**, a realizarse el día **25 de mayo del año 2024**, en el establecimiento denominado: **"CLUB SOCIAL UNIÓN CALVARIO"**, ubicado en la Prolongación Manuel del Águila S/N, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, bajo el cumplimiento de las condiciones de seguridad, por lo que se concluye que **CUMPLIÓ** con las condiciones de seguridad, según lo verificado por el inspector en la diligencia de ECSE.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la notificación de la presente resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR la presente Resolución conjuntamente con sus actuados a Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su archivo y custodia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones realizar la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
ING. GILBERTO ALONSO VELA VILACORTA
GERENTE MUNICIPAL

